



DECISIÓN NO. 18

Modificación de la Cuota Límite de Azúcar Cruda y Refinada del Anexo 3.04 del Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán), la República de El Salvador y la República de Honduras

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán), la República de El Salvador y la República de Honduras ("El Tratado"), de conformidad con sus facultades y en concordancia con lo establecido en el Artículo 14.01 (2) (c) y (3) (e) del Tratado,

DECIDE:

Modificar el Anexo 3.04 (2) (b) (c) "Programa de Desgravación Arancelaria" respecto al Tratamiento arancelario de la República de China (Taiwán) para aumentar la cuota total del contingente arancelario anual a 70,000 toneladas métricas de azúcar cruda y refinada originarios de la República de Honduras, incluido un límite superior de 55,000 toneladas métricas de azúcar cruda, y 15,000 toneladas métricas de azúcar refinada para ser exportadas desde la República de Honduras a la República de China (Taiwán). La República de Honduras se encargará de la asignación de cuotas para el azúcar cruda y refinada que se otorgará a la República de China (Taiwán) libre de aranceles aduaneros, una vez que la Aduana de la República de China (Taiwán) reciba un Certificado de Origen y un Certificado de Cuota emitido por el órgano gubernamental competente de la República de Honduras.

Las líneas arancelarias pertinentes para el azúcar cruda y refinada son las siguientes:

Descripción	Código arancelario de República de China (Taiwán) (HS2017)	Volumen anual
Azúcar cruda	1701.13.00	55,000 Toneladas Métricas
	1701.14.00	
	1701.91.10	
Azúcar refinada	1701.91.20	15,000 Toneladas Métricas
	1701.99.10	
	1701.99.20	
	1701.99.90	

Hecho en duplicado en los idiomas chino, español e inglés, todos los textos son igualmente auténticos. En caso de discrepancia en la interpretación de la presente Decisión, prevalecerá el texto en inglés.



La presente Decisión entrará en vigor treinta (30) días después de que la República de China (Taiwán) y la República de Honduras intercambien notificaciones que indiquen que han completado los procedimientos legales internos necesarios.

**Por el Gobierno de la
República de China (Taiwán)**

Jong-Chin Shen
Ministro
Ministerio de Asuntos Económicos

Fecha: 22 (Día)/ 10 (Mes)/ 2019 (Año)
Lugar: Taipéi

**Por el Gobierno de la
República de Honduras**

María Antonia Rivera
Encargada de la
Secretaría de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico

Fecha: 13 (Día)/ 11 (Mes)/ 2019 (Año)
Lugar: Tegucigalpa